LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA – INDETUR, en uso de las facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 152 del Decreto 312 de 29 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que el mediante el Decreto Distrital No. 013 25 de enero del 2021 y acta de posesión No. 022 del 25 de enero del mismo año, se nombró directora general del Indetur a la señora LAURA CAROLINA AGUDELO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.291.697

Que el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) consagra que: *"La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos, en consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujeta a los montos aprobados en él".*

El artículo 26 del Decreto 4730 de 2005 establece que, para el caso de establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá al respectivo Concejo Directivo aprobar el PAC y sus modificaciones y señala expresamente que *"esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad.*

Que mediante Acuerdo No.05 del 30 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Indetur, aprobó la discriminación presupuestal para las apropiaciones generales de funcionamiento y de inversión durante la vigencia 2023.

Estableciéndose apropiaciones presupuestales para el Indetur de **MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS CIENTO VEINTI OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($1.822.128.647)** para gastos de funcionamiento y **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000)** para gastos de Inversión durante la vigencia fiscal 2023.

Así mismo estableció que *"El director general del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta podrá formular y adoptar el Programa Anual Mensualizado de Caja de Ingresos y Pagos, en función de la programación de transferencias de la Administración Central y la programación de gastos, respectivamente."*

Que, con merito en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1° - *PAC Ingresos.* Establecer el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de Ingresos para la vigencia fiscal 2023 con los recursos estimados de transferencias de la Administración Central, de acuerdo con el siguiente detalle:

MES	INGRESOS CORRINTES FUNCIONAMIENTO	INGRESOS CORRINTES INVERSION	TOTAL
Enero	$ 151.844.053,92	$ 62.080.000	$ 213.924.053,92
Febrero	$ 151.844.053,92	$ 211.840.000	$ 363.684.053,92
Marzo	$ 151.844.053,92	$ 60.600.000	$ 212.444.053,92
Abril	$ 151.844.053,92	$ 129.480.000	$ 281.324.053,92
Mayo	$ 151.844.053,92	$ 24.000.000	$ 175.844.053,92
Junio	$ 151.844.053,92	$ 24.000.000	$ 175.844.053,92
Julio	$ 151.844.053,92	$ 24.000.000	$ 175.844.053,92
Agosto	$ 151.844.053,92	$ 24.000.000	$ 175.844.053,92
Septiembre	$ 151.844.053,92		$ 151.844.053,92
Octubre	$ 151.844.053,92		$ 151.844.053,92
Noviembre	$ 151.844.053,92		$ 151.844.053,92
Diciembre	$ 151.844.053,92		$ 151.844.053,92
TOTALES	**$ 1.822.128.647**	**$ 560.000.000**	**$ 2.382.128.647**

Artículo 2° - *PAC Pagos.* Asignar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Pagos a las secciones del presupuesto del Indetur para la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:

MES	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL
Enero	$ 50.000.000,00	$ -	$ 50.000.000,00
Febrero	$ 92.128.647,00	$ -	$ 92.128.647,00
Marzo	$ 145.000.000,00	$ 30.000.000	$ 175.000.000,00
Abril	$ 120.000.000,00	$ 30.000.000	$ 150.000.000,00
Mayo	$ 150.000.000,00	$ 25.000.000	$ 175.000.000,00
Junio	$ 135.000.000,00	$ 40.000.000	$ 175.000.000,00
Julio	$ 165.000.000,00	$ 90.000.000	$ 255.000.000,00
Agosto	$ 175.000.000,00	$ 70.000.000	$ 245.000.000,00
Septiembre	$ 180.000.000,00	$ 80.000.000	$ 260.000.000,00
Octubre	$ 180.000.000,00	$ 60.000.000	$ 240.000.000,00
Noviembre	$ 180.000.000,00	$ 60.000.000	$ 240.000.000,00
Diciembre	$ 250.000.000,00	$ 75.000.000	$ 325.000.000,00
TOTALES	**$ 1.822.128.647**	**$ 560.000.000**	**$ 2.382.128.647**

Artículo 3° - *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los dos (2) días del mes enero de 2023.

LAURA CAROLINA AGUDELO GARCIA
Directora General - INDETUR

Revisó:	Anamaría Caicedo – Subdirectora Corporativa	
Proyectó:	Ana Fiorela Muñoz Vizcaino – Profesional Universitario Grado III – Área de Gestión Financiera	